

VIEDMA, 18 DE AGOSTO DE 2010.-

VISTO:

La Nota N° 1057/2010 de la Directora de Nivel Primario, y

CONSIDERANDO:

Que solicita la declaración de interés educativo la “Cátedra Nacional de Alfabetización Inicial”, presentada a la provincia de Río Negro, desde el Ministerio de Educación de la Nación, destinada a Supervisores, Directivos y Docentes de los Niveles Inicial y Primario y Profesionales relacionados con la temática;

Que el dictado de la Cátedra comenzó en el año 2009 y finalizará en el 2010, habiéndose organizado en 12 encuentros, conferencias o teleconferencias y espacios virtuales, con una carga horaria 96 hs. cátedra;

Que el objetivo es generar un espacio plural y abierto para reflexionar y fortalecer los procesos de enseñanza de la lectura y escritura;

Que el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo la “Cátedra Nacional de Alfabetización Inicial”, presentada desde el Ministerio de Educación de la Nación, destinada a Supervisores, Directivos y Docentes de los Niveles Inicial y Primario y Profesionales relacionados con la temática, siendo la carga horaria de 96 horas cátedra.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –

Provincia de Río negro
Consejo provincial de Educación

Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)-
Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable
/ s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales
de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle
Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a
todas las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial y Primario correspondientes, a la Juntas de
Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a la Direcciones de Nivel Inicial y Primario y
archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1913
DC/dam.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General